

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

## RESOLUCIÓN DE FACULTAD Nº 124-2022-FACIA-UNAM

#### Moquegua, 26 de julio de 2022

 $\begin{tabular}{ll} \textbf{VISTOS}, Informe Legal N^o 0466-2022-OAJ-CO/UNAM del 26.07.2022, Informe N^o 1083-2022-OPP/UNAM del 20.07.2022, Informe N^o 936-2022-UP/OPP/UNAM del 21.07.2022, Informe N^o 226-2022-UPM-OPP/UNAM del 20.07.2022, Informe N^o 469-2022-UNAM/EPIAM/FILIAL ILO del 18.07.2022, Informe N^o 37-2022-RRSV-DOC-EPIAM/UNAM/FILIAL ILO del 18.07.2022, y; \\ \end{tabular}$ 

#### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 469-2022-UNAM/EPIAM/FILIAL ILO del 18 julio del 2022, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, solicita a la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, la aprobación del Plan de Trabajo denominado "I TALLER: DIAGNÓSTICO, EVALUACIÓN Y ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA PROVINCIA DE ILO", presentado por el MSc. Rodolfo Rafael Sánchez Valencia, con Informe N° 37 -2022-RRSV-DOC-EPIAM/UNAM/FILIAL ILO.

Que, con Informe N° 226-2022-UPM-OPP/UNAM del 20 de julio de 2022, el encargado de la Unidad de Planeamiento, emite opinión favorable al Plan de Trabajo denominado: "I Taller Diagnóstico, evaluación y alternativas de solución de la gestión de residuos sólidos en la provincia de Ilo", presentado por el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, al estar comprendido en el OEI.01 Mejorar la formación académica de los estudiantes del PEI 2020-2022 y al POI 2022 de la UNAM. Así mismo, con Informe N°936-2022-UP-OPP/UNAM del 21.07.2022, el Jefe de la Unidad de Presupuesto emite opinión favorable al Plan de Trabajo, el mismo que no contempla modificación y/o incremento presupuestal; opiniones que son ratificadas por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con Informe N° 1083-2022-OPP/UNAM.

Que, con Informe Legal N° 0466-2022-OAJ-CO/UNAM del 26 de julio de 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que es procedente aprobar el Plan de Trabajo denominado: "I TALLER: DIAGNÓSTICO, EVALUACIÓN Y ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA PROVINCIA DE ILO", justificando su opinión de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6.3 del artículo 6° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señala que son fines de la universidad, proyectar a su comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo y, según numeral 1 del artículo 109° del Estatuto de la UNAM, aprobado mediante Resolución de C.O. N° 578-2021-UNAM, señala son derechos de los estudiantes, recibir una formación académica de calidad que les otorgue conocimientos generales para el desempeño profesional y herramientas de investigación.

Que, de conformidad con la Octava Disposición Transitoria y Complementaria del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, el Reglamento de Facultades, Escuelas y Departamentos Académicos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 715-2021 de fecha 16 de julio del 2021; y en uso de las atribuciones que concede la Resolución de Comisión Organizadora N° 631-2021-UNAM de fecha 05 de julio de 2021 y su modificatoria aprobada con Resolución de Comisión Organizadora 759-2021-UNAM de fecha 13 de agosto del 2021.

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo denominado: "I TALLER: DIAGNÓSTICO, EVALUACIÓN Y ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA PROVINCIA DE ILO", presentado por la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, el mismo que se encuentra contenido en ocho (08) folios que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Dirección de Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Registrese, Comuniquese, Publiquese y Archivese.

Mgr. CARLOS ALBERTO SILVA DELGADO COORDINADOR DE LA FACULTAD INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

PRESIDENCIA, VIPAC, SEGE, EPIAM, OTI

Jmpc/Ea Arch. (1)